



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

SR. EUGENIO CHICAS MARTÍNEZ

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

SR. WALTER RENÉ ARAUJO MORALES

LICDO. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LICDO. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMÚDEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES (EN FUNCIONES)

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ (Se incorporó a partir del punto de las resoluciones)

**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MÁRMOL

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCÍA

LICDO. WALTER MARVIM RECINOS SOLÍS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMÉNEZ

San Salvador, 19 de noviembre de 2013.



**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las doce horas y cincuenta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil trece; habiéndose reprogramado para esta hora la sesión señalada para este día. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y con funciones de Magistrado Propietario la Magistrada Suplente Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, por excusa del Magistrado Licdo. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Sr. Douglas Alejandro Alas García, Licdo. Walter Marvin Recinos Solís y Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dió lectura al Acta Número Cuatrocientos Tres, correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos**



**Electores y Administrativos: A. Programa de Publicidad y Prensa: 1.**

**Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de contrato para la licitación del servicio de diseño, desarrollo e implementación del portal web del TSE y Portal de Transparencia:**

Habiéndose aprobado las bases de Licitación Pública LP-39/TSE/PE-2014 denominada "Servicio de Diseño, Desarrollo e Implantación de Portal Web del TSE y Portal de Transparencia", en sesión de fecha dieciocho de noviembre del presente año, Acta Número Cuatrocientos Tres, el Organismo Colegiado acuerda:

I) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente, según lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a conformarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Asesor de la Dirección Jurisdiccional; Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; Sra. Jeaneth Marisol Valdivieso Funes, Colaborador de Despacho (Web Máster); Señor Malcolm Rafael Cartagena Iraheta, Colaborador Técnico I; Licdo. Germán Candelario Melgar Flores, Asesor Técnico de Informática; Licda. Karla Ivonne Doradea de Santamaría, Asistente Jurídico; quedando pendiente de nombrar a dos miembros de dicha Comisión; y II) Nombrar como Administradora del Contrato correspondiente a la Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, de conformidad a lo



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento diecinueve.-



establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **B. Programa de Organización Electoral: 1. Impresión de papeletas de votación:** Con base en el informe sobre la Licitación Pública LP-18/TSE/PE-2014 denominada "Servicio de Impresión de Papeletas de Votación para el Evento Electoral 2014", presentado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien estuvo presente para exponer y evacuar consultas al respecto; detallando en dicho informe las partes fundamentales del proceso realizado para la contratación del servicio en referencia; habiendo obtenido las Bases de Licitación para presentar ofertas las siguientes empresas: ARTES GRAFICAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V., ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V., y CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., descargando Bases de Licitación Pública las empresas: R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V., IMPRESOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., e IMPRESOS QUIJANO, S.A. DE C.V., presentando oferta las empresas ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V., ARTES GRAFICAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V., y CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.; y de conformidad a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada para tal efecto el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **I) Adjudicar a la empresa**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veinte.-



ARTES GRAFICAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V., el Servicio de Impresión de

Papeletas de Votación para el Evento Electoral 2014, según el siguiente detalle: **a)**

Voto desde el Exterior: Primera Elección Presidencial: doce mil papeletas, al precio

unitario de \$0.063 de dólar, lo cual hace un valor de setecientos cincuenta y seis

dólares; 1% de reposición: ciento veinte papeletas, al precio unitario de \$0.063 de

dólar, lo cual hace un valor de siete dólares con cincuenta y seis centavos;

Segunda Elección Presidencial: doce mil papeletas, al precio unitario de \$0.036 de

dólar, lo cual hace un valor de cuatrocientos treinta y dos dólares; 1% de

reposición: ciento veinte papeletas, al precio unitario de \$0.036 de dólar, lo cual

hace un valor de cuatro dólares con treinta y dos centavos, totalizando la cantidad

adjudicada: un mil ciento noventa y nueve dólares con ochenta y ocho centavos; y

**b)** Primera Elección Presidencial: Residentes en el Salvador, cinco millones

doscientas dieciséis mil papeletas, al precio unitario de \$0.063 de dólar, lo cual

hace un valor de trescientos veintiocho mil seiscientos ocho dólares; 1% de

reposición: cincuenta y dos mil ciento sesenta papeletas, al precio unitario de

\$0.063 de dólar, lo cual hace un valor de tres mil doscientos ochenta y seis dólares

con ocho centavos; Residentes en el Extranjero: Ciento treinta y cinco mil

papeletas, al precio unitario de \$0.063 de dólar; lo cual hace un valor de ocho mil

quinientos cinco dólares; 1% de reposición: un mil trescientas cincuenta papeletas,

al precio unitario de \$0.063 de dólar, lo cual hace un valor de ochenta y cinco

dólares con cinco centavos; subtotalizando para la primera elección la cantidad de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintiuno.-



trecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con trece centavos;

Segunda Elección Presidencial: Residentes en El Salvador, cinco millones doscientas dieciséis mil papeletas, al precio unitario de \$0.036 de dólar, lo cual hace un valor de ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y seis dólares; 1% de reposición: cincuenta y dos mil ciento sesenta papeletas, al precio unitario de \$0.036 de dólar, lo cual hace un valor de un mil ochocientos setenta y siete dólares con setenta y seis centavos; Residentes en el Extranjero: Ciento treinta y cinco mil papeletas, al precio unitario de \$0.036 de dólar, lo cual hace un valor de cuatro mil ochocientos sesenta dólares; 1% de reposición: un mil trescientas cincuenta papeletas, al precio unitario de \$0.036 de dólar, lo cual hace un valor de cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos; subtotalizando para la segunda elección la cantidad de ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos dólares con treinta y seis centavos, totalizando la cantidad adjudicada: quinientos treinta y cinco mil cuarenta y seis dólares con cuarenta y nueve centavos; II) Autorizar a la Dirección Jurisdiccional y Procuración para la elaboración del contrato correspondiente, y al Magistrado Presidente del TSE para que lo suscriba; III) Autorizar se realicen los pagos correspondientes, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, según el detalle siguiente: El servicio de impresión de papeletas de votación detallado en el literal a), Voto desde el Exterior, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014; y el servicio de impresión de papeletas de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintidós.-



licitación, Primera Elección Presidencial y eventual Segunda Elección Presidencial, para el Voto en Territorio Nacional, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. y **IV)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación antes relacionado, en un medio de prensa escrita de circulación nacional y su pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **C. Programa de Capacitación Electoral: 1. Solicitud de autorización de bitácora a personal:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, los días cinco, seis, siete, ocho, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintinueve y treinta de noviembre y uno, cinco, seis, siete, ocho, doce, trece, catorce, quince, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de diciembre del presente año, del personal de ésa Dirección y Motoristas, quienes colaborarán en actividades de capacitación a Facilitadores y Coordinadores Electorales y Juntas Electorales Municipales a nivel nacional; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico en los días antes relacionados, conforme a lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, llevando control de asistencia por medio de bitácora, conforme a listado anexo al presente acuerdo. **2. Solicitud de adjudicación de bienes y servicios:**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintitrés.-



Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base a expedientes presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, de acuerdo al detalle siguiente:

**1)** Según expediente número LG-187/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y un salón con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cincuenta y cinco personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Cabañas, durante los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a VILMA MORENA QUIJANO AGUILAR (CASA FIESTA-SALA DE TE Y RECEPCIONES), quién presentó oferta, se adjudica el servicio antes relacionado a VILMA MORENA QUIJANO AGUILAR (CASA FIESTA-SALA DE TE Y RECEPCIONES), por la cantidad total de un mil seiscientos cincuenta dólares; **2)** Según expediente número LG-188/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y dos salones con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veinticuatro.-



y blanco, mesa para toma de asistencia, para noventa personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Santa Ana, durante los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (TOLTEKA PLAZA), quién presentó oferta, se adjudica el servicio antes relacionado a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (TOLTEKA PLAZA), por la cantidad total de tres mil seiscientos dólares; **3)** Según expediente número LG-189/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y un salón con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cincuenta y dos personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Ahuachapán, durante los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a ANA ADELA AGUIRRE DE BOJÓRQUEZ (PEPE'S HOUSE), quién presentó oferta, se adjudica el servicio antes relacionado a ANA ADELA AGUIRRE DE BOJÓRQUEZ (PEPE'S HOUSE), por la cantidad total de un mil ochocientos setenta y dos dólares; **4)** Según expediente número LG-190/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y un salón



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veinticinco.-



con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cincuenta y dos personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Sonsonate, durante los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, quién presentó oferta, se adjudica el servicio antes relacionado a ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, por la cantidad total de un mil setecientos treinta y cuatro dólares; **5)** Según expediente número LG-191/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y dos salones con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para ciento diez personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de San Miguel, durante los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del presente año; y el servicio de alojamiento (cuatro habitaciones) para el período comprendido del veintidós al veinticuatro de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a CORPORACIÓN DE INVERSIONES TURÍSTICAS, S.A. DE C.V., quién presentó oferta, se adjudica a CORPORACIÓN DE INVERSIONES TURÍSTICAS, S.A. DE C.V., el servicio de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintiséis.-



hotel y alimentación, por la cantidad total de tres mil doscientos sesenta y siete dólares; y el servicio de alojamiento, por la cantidad total de trescientos noventa y nueve dólares con noventa y cuatro centavos, según lo antes relacionado; **6)** Según expediente número LG-192/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y dos salones con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cincuenta y cinco personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de La Unión, durante los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del presente año; y el servicio de alojamiento (tres habitaciones), para el período comprendido del veintidós al veinticuatro de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a REAL EXPRESS, S.A. DE C.V. (COMFORT INN REAL LA UNIÓN), quién presentó oferta, se adjudica a REAL EXPRES, S.A. DE C.V. (COMFORT INN REAL LA UNIÓN), el servicio de hotel y alimentación, por la cantidad total de dos mil cuatrocientos noventa y un dólares con cincuenta centavos, y el servicio de alojamiento, por la cantidad total de quinientos veintiún dólares con setenta y dos centavos, según lo antes relacionado; **7)** Según expediente número LG-193/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y un salón con aire acondicionado, estación de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintisiete.-



agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cincuenta y cinco personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de La Paz, durante el treinta de noviembre y el uno de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a B.R.J INVERSIONES, S.A. DE C.V. (CENTRO DE FORMACIÓN MARÍA AUXILIADORA ZACATECOLUCA), quién presentó oferta, se adjudica el servicio antes relacionado a B.R.J. INVERSIONES, S.A. DE C.V. (CENTRO DE FORMACIÓN MARÍA AUXILIADORA ZACATECOLUCA), por la cantidad total de un mil seiscientos cincuenta dólares; **8)** Según expediente número LG-194/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y un salón con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cincuenta y ocho personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de San Vicente, durante el treinta de noviembre y el uno de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a SARAH HARMY MIRA SARAVIA (OASIS RECEPCIONES), quién presentó oferta, se adjudica a el servicio antes relacionado a SARAH HARMY MIRA SARAVIA (OASIS RECEPCIONES), por la cantidad total de un mil quinientos ocho dólares; y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintiocho.-



Según expediente número LG-195/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de alimentación y un salón con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cincuenta y cuatro personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Morazán, para los días treinta de noviembre y uno de diciembre del presente año; y el servicio de alojamiento (cinco habitaciones) para el período comprendido del veintinueve de noviembre al uno de diciembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a ALFREDO ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ (RESTAURANTE LA VILLA SAN FRANCISCO), y para el servicio de alojamiento se invitó a participar a PARQUE NATURAL HOTEL Y RESTAURANTE LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V., quienes presentaron oferta, se adjudica a ALFREDO ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ (RESTAURANTE LA VILLA SAN FRANCISCO), el servicio de hotel y alimentación, por la cantidad total de un mil doscientos veinte dólares con cuarenta centavos; y a PARQUE NATURAL HOTEL Y RESTAURANTE LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el servicio de alojamiento de cinco habitaciones, por la cantidad total de trescientos noventa y ocho dólares con ochenta centavos, según lo antes relacionado; y II) Autorizar los pagos correspondientes a las empresas antes relacionadas, con cargo al Presupuesto



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintinueve.-



Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **3. Solicitud de autorización de pago:** Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios, presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago en concepto de adquisición de servicios por libre gestión, de acuerdo a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y el detalle siguiente: **1)** Según expediente número LG-183/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y dos salones con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para ochenta y dos personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de La Libertad, para los días dieciséis y diecisiete de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTEL CAPITAL), quién presentó oferta, se autoriza el pago a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTEL CAPITAL), por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de tres mil doscientos ochenta dólares; **2)** Según expediente número LG-



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento treinta.-



184/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y un salón con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para sesenta y dos personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Chalatenango, para los días dieciséis y diecisiete de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a CHALATE CONTRY CLUB, S.A. DE C.V., quién presentó oferta, se autoriza el pago a CHALATE CONTRY CLUB, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de un mil seiscientos cuarenta y dos dólares; **3)** Según expediente número LG-185/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y dos salones con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para ochenta personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Usulután, para los días dieciséis y diecisiete de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTEL SEVILLA), quién presentó oferta, se autoriza el pago a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTEL



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento treinta y uno.-



SEVILLA), por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de tres mil doscientos dólares; y **4)** Según expediente número LG-186/TSE/PEE-2014, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requirió el servicio de alimentación y un salón con aire acondicionado, estación de agua y café, sonido, micrófono, pantalla, pizarra, rota folio, montaje tipo escuela, manteles azul y blanco, mesa para toma de asistencia, para cuarenta y ocho personas por día, para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales en el Departamento de Cuscatlán, para los días dieciséis y diecisiete de noviembre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a JOSÉ RENE CUELLAR ARTIGA (LAS CASCADAS DE SAN PEDRO), quién presentó oferta, se autoriza el pago a JOSÉ RENE CUELLAR ARTIGA (LAS CASCADAS DE SAN PEDRO), por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de dos mil doscientos ocho dólares; debiéndose realizar los pagos correspondientes, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **D. Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares: 1. Aprobación de Perfil de Veedor:** El Organismo Colegiado acuerda aprobar el perfil de la figura del Veedor, a efecto de garantizar la transparencia del proceso de transmisión de resultados en el proceso electoral 2014, desde su preparación hasta su verificación final, los cuales serán propuestos por los Partidos Políticos o



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento treinta y dos.-



Coalición contendientes, designándose al veedor propietario y suplente respectivo.

**E. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Administración de Recursos Humanos Temporales: 1.1. Sustituciones de personal de área DOE:**

El Organismo Colegiado acuerda: a) Dejar sin efecto a partir del cinco de noviembre del presente año, Sonia Marlene Bernal Martínez, plaza No.070-0098-PEE/2014 de Delegado de Área; y Juan Francisco Córdova Carranza, plaza No.070-5608 de Auxiliar de Área; b) Nombrar a partir del cinco de noviembre al treinta de marzo del año dos mil catorce, Ana Victoria Guzmán de Salamanca, plaza No.070-0098-PEE/2014 de Delegado de Área, con un sueldo de

y Lilian Marisol Henríquez Martínez, plaza No.070-5608 de Auxiliar de Área, con un sueldo de

c) Autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2.**

**Solicitud de correcciones de nombres en acuerdos de nombramientos: 1.2.1.**

Con base en lo solicitado en nota de fecha quince de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos, de fecha doce de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-5/A400/2013, en el sentido a los nombres de Alejandro Marcello Ramírez, plaza No.120-0009-PEE/2014; Nelson Dany Argueta Solas, plaza No.120-0012-PEE/2014; Carlos



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y tres.-



Mario Fuentes, plaza No.120-0017-PEE/2014; Dalia Damary Echeverría Mejía, plaza No.120-0022-PEE/2014; Eduardo Roberto Girón, plaza No.120-0023-PEE/2014; Natalia del Tránsito Ventura de Flores, plaza No.120-0024-PEE/2014; César Humberto Flores Velásquez, plaza No.120-0028-PEE/2014; Raúl Rosalía Villata Herrera, plaza No.120-0029-PEE/2014; y Juan Carlos Jaime Sánchez, plaza No.120-0030-PEE/2014; son Alejandro Marcello Ramírez Choto, Nelson Dany Argueta Solís, Carlos Mario Fuentes Ortez, Dalila Damary Echeverría Mejía, Eduardo Rigoberto Girón, Natalia del Tránsito Ventura Flores, César Alberto Flores Velásquez, Rosalío Raúl Villalta Herrera, y Juan Carlos Jaimes Sánchez. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.2.2.** Con base en lo solicitado en nota de fecha catorce de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Trescientos Ochenta y Cuatro, de fecha nueve de octubre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-21/A384/2013, en el sentido a los nombres de Juan Manuel Argueta, plaza No.070-388-PEE/2014; Jessenia Portillo de Bonilla, plaza No.070-390-PEE/2014; Miriam Haydee Sánchez de Andrade, plaza No.070-392-PEE/2014; y José Ricardo Bonilla, plaza No.070-394-PEE/2014; son Juan Manuel Argueta Dávila, Jessenia Elissette Portillo de Bonilla, Mirian Haydee Sánchez de Andrade, y José Ricardo Bonilla Chavarría. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.2.3.** Con base en lo solicitado en nota de fecha



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y cuatro.-



atorce de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Trescientos Ochenta y Ocho, de fecha veintiuno de octubre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-14/A388/2013, en el sentido a los nombres de Jasmin Reyes Benítez, plaza No. 070-0021-PEE/2014; Xiomara Yaneth Torres, plaza No. 070-0025-PEE/2014; Pedro Miguel Eduardo Avelar Rican, plaza No. 070-0026-PEE/2014; Juan Alberto Sánchez, plaza No. 070-0041-PEE/2014; Dayanna Samahy Moreno López, plaza No. 070-0045-PEE/2014; Welmer Vladimir Galdámez, plaza No. 070-0046-PEE/2014; Jaqueline Esmeralda Ramírez, plaza No.070-5593-PEE/2014; Francisco Cruz, plaza No.070-5573-PEE/2014; Iliana Vannesa Sandoval Martínez, plaza No.070-5575-PEE/2014; Verónica Lissette Portillo Romero, plaza No.070-5582-PEE/2014; José Alfonso Cisneros, plaza No. 070-5584-PEE/2014; Gregorio Clara, plaza No.070-5588-PEE/2014; Jaqueline Esmeralda Ramírez, plaza No.070-5593-PEE/2014; Victoriano de Jesús Veliz, plaza No. 070-0024-PEE/2014; José Daniel Zelaya Contreras, plaza No.070-0051-PEE/2014; Berta Francisca Ponce, plaza No.070-0059-PEE/2014; Blanca Cecilia Susana Claramount Colocho, plaza No.070-0060-PEE/2014; Carla Jaqueline Ángulo Chávez, plaza No.070-0070-PEE/2014; Rodolfo Arrazola, plaza No. 070-0040-PEE/2014; Víctor Leonel de León Arriola, plaza No.070-0077-PEE/2014; Betsy Eliset Lozano, plaza No.070-0064-PEE/2014; Ricardo Alfonso Jiménez,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y cinco.-



plaza No.070-0068-PEE/2014; Xeneida Yamileth Granados Segovia, plaza No.070-5578-PEE/2014; Florentino Menjívar, plaza No.070-5591-PEE/2014; Del Carmen Glenis Barillas Alvarado, plaza No.070-5598-PEE/2014; son Jasmín Astrid Reyes Benítez, Xiomara Janeth Torres Fabián, Pedro Miguel Eduardo Avelar Rincan, Juan Alberto Sánchez Cruz, Dayanna Samadhy Moreno López, Welmer Vladimir Galdámez García, Jacqueline Esmeralda Argueta Ramírez, Francisco Miguel Alejandro Cruz Chavarría, Iliana Vanessa Sandoval Martínez, Verónica Liseth Portillo Romero, José Alfonso Cisneros de León, Gregorio Clara Hernández, Jacqueline Esmeralda Argueta Ramírez, Victoriano de Jesús Veliz Pérez, José Daniel Zelaya Contreras, Berta Francisca Ponce de Del Cid, Blanca Clelia Susana Claramount Colocho, Carla Jaquelin Ángulo Chávez, Francisco Rodolfo Morán, Víctor Leonel Deleón Arriola, Bety's Eliset Lozano, Ricardo Alfonso Jiménez Urroz, Xenayda Yamileth Granados Segovia, Florentino Menjívar Menjívar, y Del Carmen Glenis Evelisa Barillas Alvarado. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo.

**1.2.4.** Con base en lo solicitado en nota de fecha dieciocho de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Trescientos Ochenta y Uno, de fecha cuatro de octubre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-12/A381/2013, en el sentido al nombre de Santos Alfredo Valdez, plaza No.070-0445-PEE/2014, es Santos Alfredo Valdes. Se ratifica en todo lo demás el referido



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y seis.-



acuerdo. **2. Componente de Horas Extraordinarias: 2.1. Solicitud de autorización para realizar labores en tiempo extraordinario:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, que personal de esta Institución laboren horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Acreditaciones; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Juárez y tomando en cuenta que las circunstancias



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y siete.-



urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, acreditar al personal eventual a nivel nacional en cada uno de los Departamentos y acreditar personal de Organización Electoral temporal en las sedes de los catorce Departamentos y oficinas DOE San Marcos, los días dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.**

### **Solicitud de autorización de pago de labores en tiempo extraordinario: 2.2.1.**

No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y ocho.-



razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Secretaría General y Transporte, del cuatro al ocho de noviembre del presente año, por la cantidad total de ochocientos dólares con dieciséis centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y nueve.-



presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Dirección Financiera, del veintiuno al treinta y uno de octubre del presente año, por la cantidad total de trescientos setenta y tres dólares con ochenta y ocho centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta.-



realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Dirección del Registro Electoral y Unidad de Servicios Informáticos, del uno al diez de octubre del presente año, por la cantidad total de un mil cuatrocientos ocho dólares con siete centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y uno.-



Evento Electoral 2014. **F. Voto desde el Exterior: 1. Propuesta de costo para montaje de oficina y recepción en pabellón número 7 del CIFCO:** Con base en nota de fecha catorce de noviembre del presente año, suscrita por el Ing. Hugo Revelo, Gerente de Operaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, en la que remite cotización para la prestación del servicio de montaje de oficina y recepción para la Junta Electoral del Voto en el Exterior (JEVEX) (con sistema prefabricado de montaje), para ser utilizada en el pabellón número 7, el cual este Tribunal utilizará para el Evento Electoral 2014, dicho servicio corresponde a expediente por Libre Gestión Número LG-70/TSE/PVE/2014, el Organismo Colegiado acuerda: **I) Adjudicar a CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO),** el servicio de montaje con sistema prefabricado de la oficina y recepción para la Junta Electoral del Voto en el Exterior antes relacionada, por la cantidad total de tres mil novecientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos; y **II) Autorizar el pago correspondiente a la Institución adjudicada, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014,** comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **G. Presupuesto Ordinario 2014: 1. Solicitud de autorización de prórroga de contratos de arrendamiento de inmuebles donde funcionan oficinas del TSE:** De conformidad a lo solicitado en nota de fecha dieciocho de noviembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y dos.-



Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente a que se autoricen las prórrogas de los contratos de arrendamientos de los inmuebles donde funcionan diferentes oficinas de este Tribunal, el Organismo Colegiado acuerda autorizar lo siguiente: **I)** Autorizar las prórrogas de los contratos de arrendamientos de inmuebles donde funcionarán oficinas del TSE, en las mismas condiciones contractuales, según lo siguiente: **1)** Contrato 46/2012, Resolución modificativa 12/2013, correspondiente al inmueble ubicado en Avenida La Ceiba Número 272 entre 5ª. y 7ª. Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de UNICENTRO, S.A. DE C.V., siendo el Representante legal el Licdo. Jorge César Hernández Meléndez, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de arrendamiento de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos, totalizando la cantidad anual de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho dólares; **2)** Contrato 25/2006, Resolución Modificativa 07/2013, correspondiente a inmueble ubicado en 15 Calle Poniente Número 4317, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Maximiliano Guillermo Novoa Yudice, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de arrendamiento un mil ochocientos ocho dólares, totalizando la cantidad anual de veintiún mil seiscientos noventa y seis dólares; **3)** Contrato 20/2004, Resolución Modificativa 04/2013, correspondiente a inmueble ubicado en 15 Calle Poniente Número 4225, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Sonia



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento cuarenta y tres.-



Maribel Heske de Amaya, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de un mil novecientos treinta y siete dólares con catorce centavos, totalizando la cantidad anual de veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco dólares con sesenta y ocho centavos; **4)** Contrato 08/2007, Resolución Modificativa 08/2013, correspondiente a inmueble ubicado en 15 Calle Poniente Número 4362, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de José Federico Isart Fagundo y Sandra Velásquez de Isart, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de dos mil ciento treinta y cinco dólares con setenta centavos, totalizando la cantidad anual de veinticinco mil seiscientos veintiocho dólares con cuarenta centavos; **5)** Contrato 23/2006, Resolución Modificativa 09/2006, correspondiente a inmueble ubicado en 13 Calle Poniente Número 4236, entre 81 y 83 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Real Estate Investments, S.A. de C.V., siendo el Representante Legal el Señor Carlos Simán Safie, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de dos mil doscientos dólares, totalizando la cantidad anual de veintiséis mil cuatrocientos dólares; **6)** Contrato 05/2006, Resolución Modificativa 22/2013, correspondiente a inmueble ubicado en 81ª. Avenida Norte y 15 Calle Poniente Block 76-A, Número 831, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Roberto Federico Sigüenza Alvarenga, siendo el Representante Legal el Señor Nicolás Armando López Alvarenga, para el periodo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y cuatro.-



comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de dos mil doscientos sesenta dólares, totalizando la cantidad anual de veintisiete mil ciento veinte dólares; **7)** Contrato 22/2011, Resolución Modificativa 06/2013, correspondiente a inmueble ubicado en 13 Calle Poniente Número 4224, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de José Santimoni Magaña, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de dos mil doscientos sesenta dólares, totalizando la cantidad anual de veintisiete mil ciento veinte dólares; **8)** Contrato 02/2008, Resolución Modificativa 11/2013, correspondiente a inmueble ubicado en Colonia Cuscatlán Kilómetro 32 Carretera Panamericana Número 26 Contiguo al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Cojutepeque, Cuscatlán, propiedad de Rafael Antonio Castro Rivas, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de quinientos sesenta y cinco dólares, totalizando la cantidad anual de seis mil setecientos ochenta dólares; **9)** Contrato 05/2013, correspondiente a inmueble ubicado en inmueble es 5ª. Calle Oriente y 3ª. Avenida Sur, número 10A, Barrio Santa Cruz, Santa Ana, propiedad de Alfredo Humberto Vega Pleitez, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de trescientos diez dólares con setenta y cinco centavos, totalizando la cantidad anual de tres mil setecientos veintinueve dólares; **10)** Contrato 24/2005, Resolución Modificativa 13/2013, correspondiente a



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento cuarenta y cinco.-



Inmueble ubicado en 8ª. Calle Poniente Número 503, San Miguel, propiedad de José Ricardo Chévez Saravia, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de un mil ciento treinta dólares, totalizando la cantidad anual de trece mil quinientos sesenta dólares; **11)** Contrato 12/2011, Resolución Modificativa 10/2013, correspondiente a inmueble donde funcionan Oficinas de la Subdirección de Desarrollo Humano, ubicado en 83 Avenida Norte número 821, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de El Zafiro, S.A. de C.V., siendo el Representante Legal el Señor Ernesto Ruiz Dutriz, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de dos mil ochocientos dólares, totalizando la cantidad anual de treinta y tres mil seiscientos dólares; y **12)** Contrato 01/2011, Resolución Modificativa 05/2013, correspondiente a inmueble donde funcionan Oficinas del Plan del Voto Residencial, ubicado en Calle El Mirador número 4618, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Julia Dolores Meléndez de Rodríguez, siendo la Representante Legal la Señora Silvia Geraldina Orellana de Meléndez, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el canon mensual de tres mil dólares, totalizando la cantidad anual de treinta y seis mil dólares; **II)** Nombrar como Administrador de los Contratos de Arrendamientos de los Inmuebles antes relacionados al Señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, Jefe de Servicios Generales; **III)** Autorizar a la Licda. Karla María Rosales Hernández, Resolutor,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y seis.-



para elaborar los instrumentos legales correspondientes, y al Magistrado Presidente para suscribirlos; y III) Autorizar los pagos correspondientes, conforme al detalle antes relacionado, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2014, al haberse aprobado la ejecución presupuestaria, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **2. H. RNPN: 1. Solicitan se autorice documento de aumento al Presupuesto N. 01 para financiar gastos por emisión y entrega de DUI en el exterior:** Con base en lo solicitado en nota de fecha catorce de noviembre del presente año, por el Lic. Francisco Valladares Valladares, Director de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el documento de Aumento al Presupuesto No. 1, por valor de ciento setenta y tres mil quinientos setenta y cinco dólares, con el cual se refuerza el presupuesto del presente ejercicio de la Unidad y Línea Presupuestaria 02-01 Registro e Identificación de las Personas Naturales, fuente de financiamiento Fondo General, con la finalidad de asignar recursos para financiar gastos que requiere el funcionamiento del proyecto de emisión y entrega del Documento Único de Identidad en el Exterior; dicha modificación a la PEP tiene como base legal el Decreto Legislativo Número 527, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha treinta y uno de octubre del corriente año. **I. Escritos y notas varias: 1. Solicitud de la Coalición Movimiento Unidad de sustituciones de facilitadores y coordinadores:** Se conoció el escrito que suscribe la Licenciada



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y siete.-



Sandra Carolina Romero de Garay, en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial de la Coalición Movimiento Unidad, de fecha dieciocho de noviembre del presente año, por medio del cual expone que con el objeto de cubrir las plazas de Facilitadores y Coordinadores Electorales asignadas a la Coalición Movimiento Unidad, hace del conocimiento las sustituciones en los Departamentos de La Unión, La Paz y Chalatenango, anexando la nómina impresa correspondiente y un CD con dicha nómina; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibida dicha propuesta y se remita copia de ésta al Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal y al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, para los efectos administrativos y legales correspondientes. **2. Solicitud del Partido FMLN de cambios de miembros de JEM:** Se conoció el escrito que suscribe la Señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, en su calidad de Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de fecha dieciocho de noviembre del presente año, por medio del cual solicita cambios de las Juntas Electorales Municipales JEM, de los Municipios de Comalapa, del Departamento de Chalatenango, Jayaque y Teotepeque, del Departamento de La Libertad, Jocoaitique, del Departamento de Morazán y El Refugio, del Departamento de Ahuachapán; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido dichos cambios, autorizar las sustituciones correspondientes conforme a lo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y ocho.-



solicitado y se remita copia de ésta al Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos y a la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, para los efectos administrativos y legales correspondientes. Se hace constar que a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, se incorpora a esta sesión el Magistrado Propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez. **3. Jurisdiccional:** La Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta proyectos de resoluciones sobre peticiones presentadas a este Tribunal, analizados que fueron y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar las resoluciones que en su parte resolutive literalmente dicen conforme al siguiente detalle: **1)** DJP-RcMg-04-2013. Recusación ARENA. San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de noviembre de dos mil trece. "'''''' .... este Tribunal RESUELVE: (a) Concédase audiencia por el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, al instituto político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por medio de su apoderado Licenciado Jorge Andrés Méndez Allwood, para que se pronuncie sobre la recusación planteada; y (b) Notifíquese la presente resolución a las partes del presente incidente, así mismo a las partes acreditadas en los procedimientos administrativos sancionadores con referencias DJP-20-2013/EP2014, DJP-19-2013/EP2014, DJP-18-2013/EP2014, DJP-17-2013/EP2014 y agréguese certificación de la misma en los respectivos expedientes."'''''' **2)** DJP-DE-21-2013/EP2014. Propaganda electoral ilegal. San Salvador, a las quince



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y nueve.-



horas y quince minutos del diecinueve de noviembre de dos mil trece. "" "" .... este

Tribunal RESUELVE: (a) Admítase la denuncia interpuesta por las abogadas Rina Marcela Herrera Cañas y Sandra Carolina Romero Larios en su calidad de apoderadas de la coalición Movimiento Unidad, contra el partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) por violación al artículo 179 inciso 2º del Código Electoral; (b) Ordénase a todos los medios de comunicación televisivos que suspendan de inmediato la transmisión del spot relacionado en la presente resolución, por medio de certificación de la presente resolución acompañada de una nota explicativa emitida por la Secretaría General; (c) Requiera Secretaría General a Telecorporación Salvadoreña que envíe copia del aludido spot e informe, dentro de los tres días siguientes a la notificación respectiva, sobre quién contrató los servicios del mismo, presentando la documentación con que acredite sus afirmaciones; (d) Señálense las ocho horas del día viernes veintinueve de noviembre del corriente año, para la celebración de la audiencia oral en la que se aportarán y producirán las pruebas pertinentes y en la que el partido ARENA podrá ejercer su derecho de defensa; y (e) Notifíquese a las partes y a la Fiscalía Electoral la presente resolución y certificación de la denuncia y escritos subsiguientes a quienes corresponda. "" "" 3) DJP-DE-24-2013/EP2014. Propaganda electoral ilegal. San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del diecinueve de noviembre de dos mil trece. "" "" .... este Tribunal RESUELVE: (a) Admítase la denuncia iinterpuesta por el Abogado Jorge Andrés Méndez Allwood, en su calidad



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta.-



de apoderado general judicial con cláusula especial del partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), contra el partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por violación al artículo 23 letra c) inciso 2º del Código Electoral y presunta comisión de la infracción prevista en el artículo 70 letra d), ambas normas de la Ley de Partidos Políticos; (b) Ordénase a la empresa Publimovil que retire las vallas y los M.U.P.I. que contengan propaganda electoral del partido FMLN y en la que aparezcan símbolos patrios, por medio de certificación de la presente resolución acompañada de una nota explicativa emitida por la Secretaría General; (c) Requiera la Secretaría General a la empresa Publimovil que informe sobre la ubicación de todas las vallas conteniendo la supuesta propaganda electoral del FMLN y la entidad que contrató esos espacios de propaganda electoral; (d) Señálense las once horas del día viernes veintinueve de noviembre del corriente año, para la celebración de la audiencia oral en la que se aportarán y producirán las pruebas pertinentes y en la que el partido FMLN podrá ejercer su derecho de defensa; y (e) Notifíquese a las partes y a la Fiscalía Electoral la presente resolución y certificación de la denuncia y escritos subsiguientes a quienes corresponda. "" "" 4) DJP-DE-23-2013/EP2014. Aviso de propaganda ilegal. San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil trece. "" "" .... este Tribunal RESUELVE: (a) Declárese improcedente la petición planteada por el Abogado Jorge Andrés Méndez Allwood, en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y uno.-



del partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por no ser la autoridad legalmente competente para conocer de los hechos traídos a conocimiento; (b) Remítase a la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia del Departamento de San Salvador, con copia de la misma al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), el aviso planteado; y (c) Hágase del conocimiento de esta resolución al peticionario.””” 5) DJP-DE-17-2013/EP2014. San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil trece. “””” .... este Tribunal advierte que en vista del conocimiento respecto del incidente de recusación en contra del Magistrado Araujo Morales, con referencia DJP-Rcmg-04-2013, se ordenó suspender los procedimientos a los que el recusante aludió en su petición, dentro de los cuales se encuentra el presente. Por consiguiente, se resolverá lo conducente luego de resuelto el incidente en mención y de que se re programe la audiencia correspondiente. Hágase saber a las partes.””” K. Otros: 1. **Compra de materiales para realizar reparaciones de mantenimiento en el TSE:** Considerándose la necesidad de dar mantenimiento a oficina de este Tribunal, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la compra de materiales para realizar las reparaciones correspondientes, comisionando para realizar el requerimiento de los materiales necesarios para dicha reparación, al Director Administrativo, Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, y para realizar los trámites de compra correspondientes a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla. **QUINTO**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento cincuenta y dos.-



**PUNTO: Varios: 1. Pago de viáticos con Economías Salariales:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, con base a nota de fecha diecinueve de noviembre del presente año, suscrita por el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Director Financiero Institucional para realizar Ajuste Presupuestario y los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda, la utilización de las economías salariales generadas en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2013, Línea de Trabajo 01-01, 01-02 y 01-04 Administración General, correspondiente al mes de noviembre del presente año, para viáticos, gastos de viajes y terminales, en lo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y tres.-



que corresponda por misiones oficiales a la República de Honduras y Panamá, lo cual asciende a la cantidad de trece mil seiscientos setenta y cuatro dólares con treinta centavos, y se autoriza al Director Financiero Institucional realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios. **2. Informe de Magistrado Licdo. Argüello Téllez, sobre misión a Chile:** El Organismo Colegiado acuerda tomar nota del informe verbal del Magistrado Propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez, referente a su misión oficial a Chile como observador en la Elecciones Presidenciales, quien hizo una reseña al respecto. **3. Sorteo de posición de la bandera y sorteo de 5ª posición de JRVEX y distribución de cargos:** El Organismo Colegiado acuerda: **1)** Realizar el sorteo de la posición del emblema de los Partidos Políticos y Coalición contendientes en la papeleta de votación a utilizarse en las próximas Elecciones Presidenciales 2014; y **2)** Llevar a cabo el sorteo de la 5ª posición de miembro de Juntas Receptoras de Votos en el Exterior (JRVEX), que funcionarán en las próximas Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, a realizarse el día dos de febrero de dos mil catorce, y asimismo, hacer del conocimiento este Tribunal a los Partidos Políticos y Coalición contendientes la distribución de los cargos de dichas JRVEX, señalándose a partir de las dieciséis horas del día martes veintiséis de noviembre del presente año, en el Hotel Mediterráneo Plaza, para la realización de ambos eventos; instruyéndose a la Secretaria General en Funciones para hacerlo del conocimiento de los



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y cuatro.-



Representantes Legales de los Partidos Políticos y Coalición contendientes, Fiscalía Electoral y Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, y al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para su coordinación. **4. Recurso sobre acceso a Información:** El Magistrado Propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez y el Licdo. Lucas Chinchilla, Subdirector de Procuración, informaron sobre un procedimiento sancionatorio iniciado de oficio por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en contra de los Magistrados de este Tribunal, por el presunto incumplimiento a la obligación de nombrar Oficial de Información del TSE, contemplado en el Art. 76 letra d. y 104 de la Ley de Acceso a la Información y que se señalaron las nueve horas del día trece de diciembre de los corrientes para la celebración de audiencia oral con las partes citadas, mediante la certificación de la resolución de dicho Instituto NUE:50-A-2013 (HF), de las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del corriente año. A solicitud del Magistrado Propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez, se hace constar que solicita al Organismo Colegiado que se nombre el Oficial de Información. **5. Adjudicación de sobres sobre voto desde el exterior:** El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, considerando: I) Que el proceso de Contratación Directa CD-01/TSE/PVE-2014, la cual tiene como objeto contratar el "SUMINISTRO DE SOBRES PARA PAQUETES ELECTORALES INDIVIDUALES PARA EL VOTO DESDE EL EXTERIOR 2014", fue aprobado por este Organismo Colegiado en Acta 396 y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJR-5/A396/2013



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento cincuenta y cinco.-



(Sustituido). **II)** Que las invitaciones para dicha Contratación Directa fueron enviadas el día 11 de Noviembre de 2013, a las siguientes empresas: General Security (El Salvador), S.A. de C.V.; Impresores Múltiples, S.A. de C.V., Algier's Impresores, S.A. de C.V.; Cartonera Centroamericana, S.A. de C.V.; total cuatro empresas; Recibiendo ofertas de dos empresas el día 13 de Noviembre de 2013, tal como se estableció en la guía de Contratación Directa, presentado ofertas las empresas: Algier's Impresores, S.A. de C.V.; Cartonera Centroamericana, S.A. de C.V. **III)** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, el día catorce de noviembre de dos mil trece verificó el Paquete No. 1 comprobando: Garantías presentadas, información, documentos legales, y demás requisitos establecidos en la guía de contratación, por lo que se constató que las empresas participantes cumplen con lo requerido en dicha guía, según el siguiente detalle:

CONTRATACION DIRECTA CD-01/TSE/PE-2014 "SUMINISTRO DE SOBRES PARA PAQUETES ELECTORALES INDIVIDUALES PARA EL VOTO DESDE EL EXTERIOR 2014"		EMPRESA PARTICIPANTE			
		ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V.		CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.	
<b>DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PAQUETE N°1:</b>					
a)	Información general del Oferante, según ANEXO No.1 SECCION V	Si presenta		Si presenta	
b)	Garantía de mantenimiento de oferta: El licitante presentará, a favor del TSE como parte de su oferta una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad del 5% del monto total de su oferta. La vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas	Monto de Garantía:	\$4,722.00	Monto de Garantía:	\$2,652.00
		5% del monto total de oferta		5% del monto total de oferta	
		Vigencia:	90 DIAS	Vigencia:	90 DIAS
c)	Carta de Aceptación de Requerimientos, presentada según ANEXO NO.2, SECCION V	Si presenta		Si presenta	
d)	Carta de Oferta	Opción A: \$59,280.00		Oferta por: \$3,040.00	
		Opción B: \$42,840.00			
		Opción C: \$85,680.00			
		Vigencia:	60 DIAS	Vigencia:	60 DIAS

**IV)** Que el proceso de evaluación de ofertas se realizó conforme a lo establecido en la Guía de Contratación Directa conforme a lo siguiente:

No.	Aspecto a Evaluar:	Porcentaje
-----	--------------------	------------

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento cincuenta y seis.-



<b>1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Documentación Legal y General del Ofertante.</b></li> <li>- Los documentos requeridos en el Sobre o Paquete No. 2 "DOCUMENTACIÓN LEGAL Y GENERAL":</li> <li>✓ <u>Sin ponderación alguna, pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de estos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas</u></li> </ul>	<b>No tiene Porcentaje</b>
<b>2</b>	<b>Evaluación Técnica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Cumplimiento de Aspectos Técnicos Indispensables</b></li> <li>- Cumplimiento de los Aspectos Técnicos Ponderados</li> </ul>	<b>70%</b>
<b>3</b>	<b>Evaluación Económica</b>	<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

V. Que Los resultados finales del proceso de evaluación se resumen en los siguientes cuadros:

**1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:**

Ítem	Cantidad	Cantidad de Componentes	Descripción del Suministro/  (Cumplimiento Técnico Indispensable del Suministro)	ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V.		CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	12,000		JUEGOS DE SOBRES PARA LOS PAQUETES ELECTORALES INDIVIDUALES (PE)	CUMPLE		CUMPLE	
		1	Sobre contenedor personalizado de un solo cuerpo color amarillo, con dimensiones de 9 1/16 pulgadas de alto por 12 de ancho y con pestaña adhesiva de acuerdo al tamaño y diseño presentado por el TSE. Fabricado con material sólido y resistente para el manejo y envío por correo; con pestaña de cierre acondicionada con cinta adhesiva de seguridad con pegamento de alto grado de adhesividad que garantice una adherencia fuerte y que en caso de ser retirada la cinta o sea abierto el sobre, este se destruya o deje muestra inequívoca de que ha sido violentado. Con impresiones a dos tintas color azul y negro según diseño. VER ANEXO A, DISEÑOS.	CUMPLE		CUMPLE	
		2	Sobres para voto postal personalizado de un solo cuerpo color celeste, con dimensiones de 8 1/2 pulgadas de ancho por 7 pulgadas de alto y con pestaña adhesiva de acuerdo al tamaño y diseño presentado por el TSE. Fabricado con material sólido y resistente para el manejo y envío por correo; con pestaña de cierre acondicionada con cinta adhesiva de seguridad con pegamento de alto grado de adhesividad que garantice una adherencia fuerte y que en caso de ser retirada la cinta o sea abierto el sobre, este se destruya o deje muestra inequívoca de que ha sido violentado. Con impresiones a tres tintas color azul, celeste y negro según diseño. VER ANEXO B y B1 DISEÑOS.	CUMPLE		CUMPLE	
		2	Sobres para depositar la papeleta de votación color blanco, con DIMENSIONES EXTERNAS de 5 1/2 pulgadas de largo, 6 5/8 pulgadas de ancho y pestaña adhesiva de acuerdo al tamaño y diseño presentado por el TSE. Fabricado con papel bond, base 20, con trama de seguridad al interior en color negro y sin ningún tipo de impresión. VER ANEXO C, DISEÑOS	CUMPLE		CUMPLE	



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Ciento cincuenta y siete.-



Otras consideraciones indispensables: FORMA DE PRESENTACION EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO	ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V.		GARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Los materiales antes fabricados, deberán ser entregados tomando un máximo de 12,000 juegos (un juego equivale a: un sobre contenido dos sobres celestes de devolución de voto postal y dos sobres blancos para depositar en ellos las papeletas de votación), introduciendo los dos sobres celestes y los dos sobres blancos en el sobre amarrado (contenedor) sin sellar ninguno de los sobres que conformaran el PEI.	Cumple		Cumple	
* Como parte del proceso de evaluación, el oferente deberá presentar con su oferta, 100 muestras, de todos los productos, a efecto de realizar pruebas para evaluar diseño, calidad del material a utilizar en la fabricación, medidas de seguridad utilizadas en los sobres y en la etiqueta adhesiva y validar la relación seguridad-costo entre otras cosas, por lo tanto: El oferente en la presentación de su oferta, deberá entregar 100 muestras del producto ofrecido las cuales quedarán en poder del TSE, permitiendo además al TSE realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar si el producto ofertado cumple con las condiciones detalladas anteriormente.	Cumple		Cumple	
* Es requisito indispensable que el oferente brinde el servicio en la totalidad de los ítems antes descritos, la omisión de alguno de ellos, la anula automáticamente de la evaluación.	Cumple		Cumple	
<b>FORMA DE PRESENTACION EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO</b>				
* Es responsabilidad del oferente el suministro del transporte, manejo, carga y descarga del producto hasta el interior de las bodegas asignadas por la Dirección de Organización Electoral.	Cumple		Cumple	
* El proveedor deberá entregar los Paquetes Electorales maquilados, anclados en caja de cartón (suministradas por el mismo proveedor) de 500 unidades cada una.	Cumple		Cumple	
* Todo producto que se dañe por manejo inadecuado en la entrega, deberá ser reemplazado a costo alguno para el TSE.	Cumple		Cumple	

**1.3 REQUISITOS PONDERADOS: 70%**

NO.	CRITERIO TECNICO PONDERADO	% MAXIMO	ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V.		GARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA</b>					
	El oferente deberá anexar como parte de su oferta técnica: Tres referencias en original, acompañadas de la fotocopia certificada por notario de su correspondiente contrato, dichas referencias deberán ser emitidas en fecha reciente por instituciones de Gobierno y/o empresas privadas, haciendo constar que el oferente les ha suministrado productos de similar naturaleza a los solicitados en el presente proceso de licitación, expresando la calificación que le otorga al licitante según los siguientes parámetros:		CUMPLE			No Cumple
	Calidad del suministro entregado: "Bueno" = 0.5% ; "Muy Bueno" = 1% ; "Excelente" = 2%	6%	6%		0%	
	Cumplimiento en el tiempo de entrega: "Bueno" = 0.5% ; "Muy Bueno" = 1% ; "Excelente" = 2%	6%	6%		0%	
2	<b>EXPERIENCIA</b>					
	Las fotocopias certificadas por notario de los contratos presentados, deberán corresponder a contratos suscritos durante los últimos cinco años, cada uno deberá ser por un monto mayor a \$50,000.00 US Dólares, considerando que la evaluación de este criterio se realizará conforme a lo siguiente:		CUMPLE			No Cumple
	Presentación de 1 Fotocopia de contrato = 2%					
	Presentación de 2 Fotocopias de contrato = 4%					
Presentación de 3 Fotocopias de contrato = 6%	6%	6%		0%		
		18%	18%		0%	

9.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y ocho.-



3		CAPACIDAD TECNICA		
3.2	MUESTRAS PARA EVALUAR DISEÑOS Y CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO, PARA VERIFICACION DE RESISTENCIA Y NIVELES DE SEGURIDAD			
	Cada licitante, deberá proporcionar el día señalado en los terminos de referencia para la presentación de ofertas, muestras de cada ítem ofertado, debidamente identificadas con los datos del oferente, los que quedarán en poder del TSE.			
	3.2.1 Diseño del producto Ofertado:			
	Cumple = 24%			
	No Cumple = 0%			
	Si el producto ofertado no cumple totalmente con los diseños requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas en las presentes bases, se le otorgará al oferente una ponderación del 0% en los requisitos ponderados, quedando automáticamente fuera del proceso de evaluación de ofertas.	24%	24%	24%
	3.2.2 Cumplimiento total ante la verificación de la calidad y de los niveles de seguridad del producto ofertado:			
	1. Ante las rupturas de las partes selladas, tiene que dejar evidencia de la violación del sobre.		No Cumple	Cumple
	2. Cinta adhesiva con alto grado de adherencia (pegamento agresivo)		No Cumple	Cumple
	3. Pruebas de rasgado de material	28%	No Cumple	Cumple
Si el producto ofertado no cumple totalmente con las pruebas físicas de resistencia y con la verificación de niveles de seguridad descritas en los subnumerales 3.2.1 y 3.2.2 de los requisitos ponderados en las presentes bases, se le otorgará al oferente una ponderación del 0% en los requisitos ponderados, quedando automáticamente fuera del proceso de evaluación de ofertas.		0%	28%	
<b>TOTAL EVALUACION TECNICA</b>		<b>70%</b>	<b>42%</b>	<b>52%</b>

VI) Que en base a los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica y a lo establecido en la Guía de Contratación Directa, específicamente en la Sección VI, "ANEXOS PARA EVALUACIONES, numeral 1.3 Requisitos Ponderados, párrafo final del numeral 3.2, que literalmente establece: "Si el producto ofertado no cumple totalmente con las pruebas físicas de resistencia y con la verificación de niveles de seguridad descritas en los subnumerales 3.2.1 y 3.2.2 de los requisitos ponderados, se le otorgará al oferente una ponderación del 0% en los requisitos ponderados, quedando automáticamente fuera del proceso de evaluación de ofertas"; por lo tanto, la empresa ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V. , queda fuera del proceso de evaluación de ofertas. VII) Que se procedió a realizar el cálculo correspondiente de la Oferta Técnica y Oferta Económica del único ofertante que cumple con las condiciones técnicas, conforme a lo siguiente:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y nueve.-



EVALUACIÓN	CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
TÉCNICA	52.00%
ECONÓMICA	30.00%
TOTAL	82.00%

VIII) Que considerando los resultados obtenidos en la suma de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica, la Comisión de Evaluación de ofertas determinó que CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V, cumple con lo requerido en la guía de Contratación Directa. IX) En base a los resultados obtenidos el Organismo Colegiado **acuerda:** a) Adjudicar el proceso de Contratación Directa CD-01/TSE/PVE-2014 denominada "SUMINISTRO DE SOBRES PARA PAQUETES ELECTORALES INDIVIDUALES PARA EL VOTO DESDE EL EXTERIOR 2014" a la empresa CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PU.	TOTAL
1	SOBRE CONTENEDOR PERSONALIZADO	12000	\$ 1.18	\$14,160.00
2	SOBRE CELESTE PARA VOTO POSTAL PRIMERA ELECCIÓN	12000	\$ 0.95	\$11,400.00
3	SOBRE CELESTE PARA VOTO POSTAL SEGUNDA	12000	\$ 0.95	\$11,400.00
4	SOBRE BLANCO VOTO EXTERIOR , PRIMERA ELECCIÓN	12000	\$ 0.67	\$ 8,040.00
5	SOBRE BLANCO VOTO EXTERIOR , SEGUNDA ELECCIÓN	12000	\$ 0.67	\$ 8,040.00
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$53,040.00</b>



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento sesenta.-



b) Autorizar a la Dirección Jurisdiccional para la elaboración del contrato correspondiente y facultar al Magistrado Presidente del TSE, para que lo suscriba.

c) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el voto desde el Exterior dos mil catorce. y d) Notifíquese. 6.

**Reprogramación de fondos para respaldar la contratación del servicio de impresión de Actas de prueba y de cierre de escrutinio de JRV:** Con base en

lo solicitado en nota de fecha veintidós de noviembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda: l) Autorizar se realicen las reprogramaciones de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el

Evento Electoral 2014, según el detalle siguiente: a) Reprogramación: Disminuir en el Programa de Organización Electoral, Suministro de Actas y Comprobantes para

el Evento Electoral 2014, Específico 54105, la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta y dos dólares con ochenta centavos, para Reforzar en el Programa de

Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, Servicio de Impresión de Actas de Escrutinio Final, Específico 54313, la cantidad de dieciséis

mil seiscientos treinta y dos dólares con ochenta centavos; y b) Reprogramación: Disminuir en el Programa de Organización Electoral, Papeletas de Votación,

Específico 54105, la cantidad de veintiún mil dos dólares con veinte centavos, para



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento sesenta y uno.-



Reforzar en el Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, Servicio de Impresión de Actas de Escrutinio Final, Específico 54313, la cantidad de veintiún mil dos dólares con veinte centavos; dichos movimientos son necesarios para respaldar presupuestariamente la contratación del Servicio de Impresión de Actas de Prueba y de Cierre de Escrutinio de JRV para el Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares del próximo Evento Electoral 2014; y II) Instruir al Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes. **7. Ampliación de misión oficial a México:** El Organismo Colegiado acuerda ampliar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Uno, de fecha catorce de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándums Códigos: TSE/SG/SMA-10/A401/2013 y TSE/SG/SMA-10-A/A401/2013, donde se autorizó misión oficial a México, por el periodo comprendido del uno al siete de diciembre del presente año, en el sentido que se incorpora a dicha misión la Licenciada Arlen del Carmen Arriaga Figueroa, Técnico Administrativo, por el mismo periodo, se autoriza la compra del boleto aéreo de ida y regreso y los viáticos. Se ratifica en todo lo demás los citados acuerdos. **8. Adjudicación de servicio de alimentación:** C Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General para la ejecución del Evento Electoral 2014, y con base en expediente por Libre Gestión número **LG-316/TSE/PEE-2014**, en el que el Encargado del Programa de Capacitación Electoral, Licdo. René



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento sesenta y dos.-

Amílcar Claros, requiere el complemento a servicio de alimentación para capacitación a facilitadores y coordinadores electorales, los días veintitrés y veinticuatro de noviembre del presente año, en el Departamento de San Salvador; habiendo realizado los trámites correspondientes la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, presenta cotización de la empresa HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio en referencia, el Organismo Colegiado acuerda: I) Adjudicar a la empresa HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., el servicio en referencia, por la cantidad total de ciento ochenta y dos dólares; y II) Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las ocho horas del día veintiséis de noviembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

Ante mí  
Secretaría